



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0109
(08 MAY 2015)

Por medio del cual se crea un rubro y se adiciona una apropiación en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 700 de 20014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 700 de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que en el Artículo 61. de la ordenanza No. 700 de 2014, faculta al al Gobernador para crear por Decreto los rubros de vigencias expiradas con cargo al Presupuesto del año 2015, siempre y cuando los servicios o bienes se hayan concebido dentro de las formalidades legales y que hubieren contado con la apropiación y registro presupuestal dentro de la vigencia que se causó.

Que según concepto No. Ref. 1-2010-010665 de vigencias expirada y con relacion al artículo 65 del Presupuesto General de la Nación estipula "sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demas normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles -vigencia Expiradas y con cargo a este ordenar el pago., Tambien procederá cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los terminos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto"

Que según del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. ARTICULO 111°.: de la ordenanza 168 de 1996, estipula . que cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Departamento, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto.

Que mediante Decreto No. 007 del 09 de enero de 2015, se crean unos rubros, unas apropiaciones, y se adicionan los pasivos exigibles -vigencia expirada, al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015

Que mediante Decreto No 108 del 8 de mayo de 2015 se canceló un pasivo exigible - vigencia expirada el cual estaba financiado con recursos de Regalias Petroleras por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MDA/CTE y los cuales pasan a ser saldos disponibles de libre afectación, recursos que se dispondrán para reconocer un pasivo por valor de \$79.151.440,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0109
(08 MAY 2015)

Que en acta No. 002 del 7 de mayo de 2015, se estableció que compromisos contraído mediante contrato No. 550 del 18 de noviembre de 2011 se encuentra vigente en su totalidad por lo tanto se hace el recocimiento de este compromiso como pasivo exigible - vigencia expirada; y se expresa que es preciso realizar los movimientos presupuestales necesarios para proveer los recursos para efectuar el respectivo pago.

Que el compromiso contraído mediante contrato No. 550 del 18 de noviembre de 2011, fue contraído legalmente y cuenta con los recursos necesarios para efectuar el pago correspondiente.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - , Crease unos rubros en el presupuesto de ingresos y recursos de capital del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

| CODIGO | RUBRO |
|------------------------|--|
| 0302 - 03 | INGRESOS DE CAPITAL |
| 0302 - 0315 | RECURSOS DEL BALANCE |
| 0302 - 031506 | CANCELACION DE PASIVOS EXIGIBLES |
| 0302 - 03150601 - 7200 | Regalías Petroleras - Cancelacion de pasivos |

ARTÍCULO SEGUNDO: Crease unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

| CÓDIGO | APROPIACIÓN |
|-------------------------------|--|
| 0302 - 3 - 6 | POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA |
| 0302 - 3 - 6 1 | PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO |
| 0302 - 3 - 6 1 3 | RECUPERACION FISCAL E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO |
| 0302 - 3 - 6 1 3 1 | FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO |
| 0302 - 3 - 6 1 3 1 4 | PASIVOS EXIGIBLES -VIGENCIA EXPIRADA SALUD |
| 0302 - 3 - 6 1 3 1 4 4 - 7200 | OTROS GASTOS DE INVERSION EN SALUD |

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$79.151.440,00) M/CTE, así:

| CODIGO | RUBRO | VALOR |
|------------------------|--|---------------|
| 0302 - 03 | INGRESOS DE CAPITAL | 79,151,440.00 |
| 0302 - 0315 | RECURSOS DEL BALANCE | 79,151,440.00 |
| 0302 - 031506 | CANCELACION DE PASIVOS EXIGIBLES | 79,151,440.00 |
| 0302 - 03150601 - 7200 | Regalías Petroleras - Cancelacion de pasivos | 79,151,440.00 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. **0109**
(08 MAY 2015

ARTICULO CUARTO: Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar y distribuir el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$79.151.440,00) M/CTE, así:

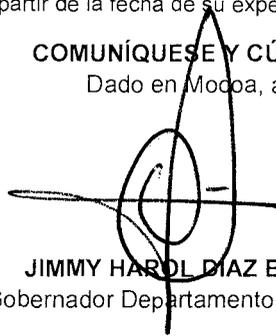
| CÓDIGO | APROPIACIÓN | FUENTE | TOTAL |
|-------------------------------|--|---|---------------|
| | TOTAL PASIVOS - VIGENCIA EXPIRADA | | 79,151,440.00 |
| 0302 - 3 - 6 | POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA | | 79,151,440.00 |
| 0302 - 3 - 6 1 | PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | | 79,151,440.00 |
| 0302 - 3 - 6 1 3 | RECUPERACION FISCAL E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | | 79,151,440.00 |
| 0302 - 3 - 6 1 3 1 | FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO | | 79,151,440.00 |
| 0302 - 3 - 6 1 3 1 4 | PASIVOS EXIGIBLES -VIGENCIA EXPIRADA SALUD | | 79,151,440.00 |
| 0302 - 3 - 6 1 3 1 4 4 - 7200 | OTROS GASTOS DE INVERSION EN SALUD | REGALIAS PETROLERAS - CANCELACION PASIVOS | 79,151,440.00 |

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **08 MAY 2015**



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Aprobó: Jairo Fabian Rosero Valle
Secretario de Hacienda
Revió: Elva Marina Rosero Ordoñez
Prof. Esp. (E) Presupuesto.
Preparó: Aide Zambrano R.
Prof. Apoyo Presupuesto.

